



Resolución Viceministerial

Nro. 040-2012-VMPCIC-MC

Lima, **04 JUL. 2012**

Visto, el Oficio N° 228-2012-MPCH/A de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; el Oficio N° 075-2012-MDH/A de la Municipalidad Distrital de Huancas; el Informe N° 101-2012-DPIC-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo de 2012, la Municipalidad Distrital de Huancas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas presenta el Oficio N° 075-2012-MDH/A donde remite el expediente técnico para que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación a la cerámica tradicional de Huancas, manifestación cultural del distrito del mismo nombre, de la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, mediante Informe N° 202-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 18 de junio de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 101-2012-DPIC-DGPC/MC, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a través del cual se recomienda la declaratoria de la cerámica de Huancas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo en el Informe antes citado, señala como fundamentos de la declaratoria de la cerámica de Huancas como Patrimonio Cultural de la Nación, los siguientes:

a) El pueblo de Huancas se caracteriza por la producción de alfarería tradicional. Los antecedentes prehispánicos de esta producción se evidencian en el uso de técnicas ancestrales, en los motivos decorativos incisos o de aplicación, así como en la permanencia de ciertas formas globulares de cántaros y jarras. La alfarería es, junto con la agricultura, una de las principales actividades económicas de la población. La cerámica es predominantemente utilitaria, y resaltan las piezas destinadas para la cocción y consumo de alimentos, así como una gran variedad de floreros y candelabros;

b) En Huancas, la alfarería es una actividad femenina. Las mujeres realizan cada una de las etapas de elaboración de las piezas, desde el recojo de la materia prima hasta la venta posterior. Ellas, desde pequeñas, aprenden a modelar piezas sencillas haciendo más compleja su producción a medida que crecen;

c) El proceso de manufactura de la cerámica se inicia con la obtención de la arcilla arenosa o greda, la cual se encuentra en varias canteras cercanas que pertenecen a la comunidad. La arcilla se prepara mezclándola con piedra molida de tono azulado y con arena que sirve de temperante, es decir reducen la plasticidad de la pieza final. Se toma una porción de esta mezcla y se forma una esfera del tamaño necesario para la pieza que se piensa elaborar, se golpea luego en la parte central hasta darle un aspecto cóncavo, pasándose luego al proceso de elaboración;

d) El moldeado con las manos es denominado *shayashcur*, y se realiza sobre un tiesto, agregando trozos adicionales de greda a medida en que se crea la pieza y se forman las orillas. La siguiente etapa es denominada *pucticur* donde se moldea la parte cóncava de la pieza. A continuación, con una paleta hecha de madera o carrizo se pasa a definir el borde externo uniformizando la superficie, a este paso se le llama *tanguear*. En la etapa denominada "alisamiento" se utiliza un pequeño pedazo de cuero llamado *dulvar* que se humedece con agua y se frota alrededor de los labios y el borde de la vasija. En la parte final del proceso se pasa a "agachar" que consiste en darle forma a la parte interna de la base de la pieza y se alisa el asiento con el carrizo. Al culminar el moldeado las piezas se dejan secar a la sombra por horas e incluso días, dependiendo del clima;

e) Cuando las piezas están secas las artesanas las decoran con una tierra especial de color amarillo que luego de la cocción se torna ocre, se trazan líneas en zigzag (llamadas *kinguito*), cruces, rombos, (*coquitos*) puntos y espirales. Muchos de estos motivos tienen su origen en las cerámicas de la cultura Chachapoyas y se aprecian también en el complejo arqueológico de Kuélap;

f) Las artesanas entregan toda su creatividad y sapiencia en el modelado de las piezas, por ello se puede apreciar una ornamentación compleja, de formas diversas, algunas de ellas zoomorfas y antropomorfas, que decoran las ollas, platos y candelabros sin perder el carácter utilitario. Las alfareras no utilizan un modelo único a seguir, sino reinventan las formas, decoraciones y diseños, esta característica hace que las piezas de la cerámica de Huancas resulten únicas y excepcionales;

g) Cuando las piezas se encuentran secas se procede a su cocción. La cerámica de Huancas utiliza el horno de quemado al aire libre conocido localmente como *cusana* cuyo combustible lo conforman la chamiza paja, leña y estiércol de vaca. La quema se divide en dos etapas. En la primera etapa llamada *rosquear* se utiliza leña delgada de chamiza con la que se envuelve las piezas paradas y se quema con fuego poco potente, para mover las piezas se utiliza un palo conocido como *horgunero*. En la segunda etapa, llamada *tapar*, las piezas ya *rosqueadas* se colocan boca abajo sobre estiércol y leña, las vasijas mayores se ponen de base y las pequeñas se van acomodando sucesivamente, procediéndose luego a la quema con fuego potente. Las piezas finales ostentan dos colores principales: el marrón claro de base y el ocre de los dibujos, engobes y decoraciones;

h) Los tipos de vasijas que realizan las artesanas de Huancas dependen de su función en la elaboración de comidas. Destacan el *chocho* o *chochito* recipiente mediano que se utiliza para almacenar o fermentar chicha, el *frasquero* o jarra para guardar y servir líquidos, el *cashque* que se utiliza para tostar trigo o café y la *shume* o *huiracachana* que se utiliza para derretir manteca o para freír. Siguiendo la misma técnica se elaboran cántaros, platos, vasos y diversos elementos para servir la comida. También se crean objetos de carácter decorativo como candelabros, floreros y vasijas escultóricas. La producción se comercializa ya sea en la localidad como en la cercana ciudad de Chachapoyas y constituye una fuente de ingreso adicional para las artesanas y sus familias;



Resolución Viceministerial

Nro. 040-2012-VMPCIC-MC

i) Las alfareras de Huancas utilizan el sistema de reciprocidad denominado *ayni*, se reúnen en grupos de tres o cuatro artesanas, que suelen ser parientes o amigas, ahí ayudan en la elaboración de vasijas para la dueña de casa que les retribuye invitándoles el almuerzo y con el compromiso de ayuda futura. Esta forma de trabajo en grupo permite además la transmisión de conocimientos relacionados a la cerámica, así como la innovación en los diseños y en la decoración de las piezas;

Que, conforme a las consideraciones técnicas emitidas por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, la cerámica de Huancas ha adquirido renombre a nivel regional y contribuye de gran forma al fortalecimiento de la identidad y el orgullo de la población local siendo un vehículo importante para recordar su historia y sus raíces;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28296 establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y los conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Instituto Nacional de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender con el Ministerio de Cultura;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaración de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo a esta autoridad, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la cerámica de Huancas, manifestación cultural del distrito del mismo nombre, en la provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debido a la conservación de técnicas, insumos y diseños empleados en la elaboración de la cerámica y a su origen ancestral; por su importancia en la identidad de la población local y en la rememoración de su historia; por el alto grado de innovación y fomento a la creatividad humana expresada en las decoraciones de las piezas elaboradas; por el origen natural de los insumos utilizados y que no afectan el medio ambiente; por la reciprocidad que se percibe durante el proceso de elaboración de las piezas y por la gran variedad de piezas utilitarias y su relación con la gastronomía local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales